



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nº 41/93.-

VISTO: Las Ordenanzas Nº 26/91, 03/92 y la Nota Nº 2349 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y los Planos de Mensuras realizados por este Instituto, y,

CONSIDERANDO: Que, las Ordenanzas mencionadas avalan la cesión de tierras para la construcción de Viviendas involucradas en el Plan Habitacional C.G.T. - FONAVI.
Que, la construcción de Viviendas en esas tierras es una realidad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA


Artículo 1º: Cédase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, los terrenos denominados catastralmente como Manzanas 103, 105 y 106 del Lote 4D de la Quinta 29, para la construcción de un Plan de Viviendas según la Operatoria C.G.T. - FONAVI.

Artículo 2º: Finalizado el Plan de Viviendas se reintegrarán los terrenos sobrantes al Municipio de Trevelin.

Artículo 3º: La mencionada cesión, tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de promulgación de la presente, para iniciar la construcción de las viviendas, pasado ese tiempo sin dar cumplimiento a lo enunciado, en forma automática quedará derogada la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1993 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 394.-

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría de Gobierno, 27 de Diciembre de 1.993.-----

Municipalidad de Trevelin.-----




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut